

Equipo de Investigación Histórica

Asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 16/12/2016 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, Íbero.**



Datos personales:

- Documento de Identidad: 1.182.310.
- Credencial Cívica: BCA 48.593.
- Edad: 22 años.
- Fecha de nacimiento: 23/09/1949.
- Lugar: Montevideo.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Casado.
- Hijos/as: No tuvo.
- Domicilio: Hernani N° 1541. Montevideo.
- Ocupación: Estudiante de la Facultad de Derecho y Facultad de Humanidades y Ciencias.
- Militancia política: Movimiento de Independientes "26 de Marzo". Frente Amplio (FA).
- Alias: Darío. Eugenio.
- Militancia gremial/sindical: Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

Detención y fallecimiento:

- No tuvo detención previa vinculada a su fallecimiento.
- **Fecha de muerte:** 28/02/1972.

Equipo de Investigación Histórica

- **Lugar de muerte:** Su cuerpo apareció en Camino de las Tropas y Camino Melilla, zona Paso de la Arena. Montevideo.
- **Hora:** Sin datos.
- **Circunstancia de muerte:** El 27 de febrero de 1972, cerca de las 15 horas, su padre lo llevó hasta la esquina de su casa, siendo esa la última vez que fue visto con vida. Había acordado con su esposa pasarla a buscar cerca de las 23 horas, pero nunca apareció.

Su secuestro se produjo entre las 15 y las 23 horas del 27 de febrero. Horas más tarde, el 28 de febrero, es hallado su cuerpo sin vida en Camino de las Tropas y Paso de la Arena, presentando signos de evidente tortura y 13 heridas de bala. Sobre él mismo había un cartel que decía: “Vos también pediste “perdón”. Bala por bala. Muerte por muerte. C.C.T.” (Comando Caza Tupamaros -“Óscar Burgueño” (C.C.T.)/ Escuadrón de la Muerte).

Días antes, el 24 de febrero de 1972, el Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros había secuestrado a Nelson Bardesio, integrante del grupo parapolicial Comando Caza Tupamaros -“Óscar Burgueño” (C.C.T.) conocido como Escuadrón de la Muerte.

- **Documentación sobre la defunción:** Informe de la Autopsia¹:

“elevado por el Departamento Pericial de la Dirección Nacional de Policía Técnica, “Montevideo, 28 de febrero de 1972.- Ref. Nov/627/972.-HOMICIDIO-AUTOPRES N.N.-INFORME DE LA AUTOPSIA.- VICTIMA: ÍBERO GUTIERREZ GONZALEZ, 0/22 años-LUGAR: Morgue Facultad de Medicina.- FORENSE: Dr. Héctor Puppo.- Func. Ate. Mario Hernández, Guillermo Stirling.- Examinando el cuerpo se constató: 1º Presenta livideces en cara anterior del abdomen y miembros inferiores y rigidez completa.- 2º Erosión transversa a 5cm. sobre base hemitórax izquierdo.- Esquimosis trasversal de hemitórax izquierdo con centros claros y bordes que resaltan, con forma alargada que corresponden a un objeto contundente, se aprecian estos mismos síntomas en hemitórax derecho.- Esquimosis sin poder determinar forma en hemitórax derecho igual al anterior.- Esquimosis múltiples y alargadas en hemitórax izquierdo presentando también erosiones de codo izquierdo y ambos antebrazos, de forma pequeña y redondeada.- 3º-Presenta orificio de entrada y salida en dedo medio de la mano izquierda, primera falange.- Presenta orificio de entrada en tercio superior cara externa del miembro superior izquierdo. Orificio de entrada en la región subclavicular izquierda.- Orificio de entrada en borde external derecho tercer espacio intercostal.- Orificio de entrada en cara exterior brazo derecho.- Orificio de entrada en cara posterior brazo izquierdo.- Orificio de entrada en borde interior de oreja derecha.- Orificio de entrada en región excapular derecha y otra izquierda.- Orificio

¹ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Depto. Nº 6. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

de salida (tres) en cara anterior de brazo derecho y tercio superior de región esternocleidomastoidea derecha.- Orificio de salida en región parieto occipital izquierda.- EXAMEN INTERNO- 4º Hematoma de base de Hemitórax derecho cara anterior, lesión de pedículo pulmonar derecho del maxilar interior.- Orificio de entrada en parieto occipital izquierdo con orificio de salida en la región parieto temporal derecho que produce un estallido de parieto temporal derecho.-”.

- **Testigos:** Sin datos.
- **Testimonio del fallecimiento:** Entrevista realizada por la Revista Cuestión el 16 de marzo de 1972²: *“(…) Cuenta el padre de Íbero: “El domingo 27 almorzó en mi casa, con la familia. Luego Olga, su esposa, fue a casa de una compañera a estudiar. En mi auto yo llevé a Íbero hasta su departamento. Eran las 3 de la tarde, aproximadamente. Lo dejé en la esquina, a poca distancia de su casa, con el brazo levantado, saludándome. Esa es la última imagen que tengo de él”. Dice Olga, su compañera: “Quedamos en encontrarnos a las diez y media u once de la noche. El iba a pasar a buscarme por la casa de una compañera, donde yo estaba estudiando. No vino y eso nos sorprendió, porque Íbero era puntual. Así que cerca de medianoche estábamos muy nerviosas, porque no aparecía. Con unos familiares fui hasta nuestro apartamento y allí todo estaba en orden. Íbero no estaba. El lunes en la mañana, temprano, fui con el padre de Íbero a la Jefatura. Allí dijeron que no sabían nada de él. Seguimos investigando hasta cerca de las 7 de la tarde, sin resultado. Fue cuando nos informaron que había aparecido su cadáver. Según el parte policial el cuerpo fue encontrado cerca de las 12 del lunes. De acuerdo al informe forense, Íbero murió entre la medianoche del domingo y las 3 de la madrugada del lunes. Eso es todo. No hay más datos. El Escuadrón de la Muerte sabe cubrir sus pasos (...)”.*
- **Responsabilidad institucional:** Comando Caza Tupamaros -“Óscar Burgueño” (CCT)/ Escuadrón de la Muerte. Personal uniformado y de civil, que actuaba con conocimiento y protección de las autoridades policiales.

Este grupo mantenía contacto con la Dirección de Inteligencia y Enlace de la Policía de Montevideo y con el Subcomisario Hugo Campos Hermida y el Inspector Oficial Walter Freitas, policías que fueron identificados como integrantes del Comando Caza Tupamaros, al igual que Miguel Ángel Crosas Cuevas, Nelson Bardesio, Inspector Pedro Fleitas, Subcomisario Oscar Delega, Inspector Jorge Grau Saint Laurent, Miguel Sofía, Capitán de Navío Jorge Nader, Capitán Ernesto Motto, Comisario Pablo Fontana, Armando Acosta y Lara.

El 7 de noviembre de 2009 fue decretado el procesamiento con prisión de Pedro Walter Freitas Martínez y Nelson Bardesio Marzoa como coautores responsables de un delito de homicidio muy especialmente agravado de Héctor Castagnetto en causa con carátula: “Castagnetto

² En: <http://bibliotecadigital.bibna.gub.uy:8080/jspui/handle/123456789/21455>

Equipo de Investigación Histórica

Héctor; Ramos Fillipini Héctor; Ayala Abel; Gutiérrez Íbero, denuncia”
Número IUE 2-26768/2005.

Contexto histórico:

Los años previos al Golpe de Estado en el Uruguay verifican un proceso de profundización de la crisis del país, y del sistema político en particular, y el comienzo de un camino de transformaciones autoritarias desde el propio Estado.

Forma parte de ese proceso la implantación sistemática de las Medidas Prontas de Seguridad a partir, sobre todo, del año 1968 y la promulgación de diversas leyes y decretos destinados a brindar un marco de legalidad y legitimidad al avance autoritario.

Casos conexos:

En los inicios de la década del ‘70 y junto con el desarrollo de distintos operativos represivos a cargo de los servicios de inteligencia del Estado, comenzaron a actuar en forma clandestina grupos para-estatales de derecha, integrados por civiles, militares y policías, que llevaron adelante acciones de violencia sobre distintas organizaciones y militantes de izquierda. Estos grupos, autodenominados “Escuadrón de la Muerte”, “Comando Caza Tupamaros” o “Caza Comunistas” en el año 1971 y 1972 se vieron implicados en el secuestro, desaparición o muerte de algunos integrantes orgánicos y periféricos del M.L.N.-T.³

Desaparición de **Abel Ayala** (18/07/1971) y de **Héctor Castagnetto** (17/08/1971) por el Comando Caza Tupamaros “Óscar Bargaño”; Asesinato de Manuel Ramos Filippini por el Comando Caza Tupamaros “Óscar Bargaño” (31/07/1971).

Proceso Judicial:

28/02/1972. Interviene el Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno, quien dispone del Informe pericial papiloscópico efectuado a solicitud del Departamento N° 6 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia e Informe pericial balístico. Causa “Íbero Gutiérrez González – Su muerte” hecho ocurrido en Jurisdicción de la Seccional N° 19⁴.

³ Cronología de hechos represivos. Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. En <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/comunicacion/publicaciones/cronologias-de-hechos-represivos-6>

⁴ Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de “Facultad De Agronomía”. Ficha Matriz N° 510, año 1985. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Información complementaria.

- 00/00/1967. Integró lista N° 55 “Democracia Estudiantil” para formar parte de la directiva de la Asociación de Estudiantes del Liceo “Dámaso Larrañaga” por el período 1967-1968.
- 12/07/1968. Fue detenido por la Seccional N° 14 al salir de la Facultad de Medicina. Internado en el Grupo de Artillería N° 5 previa detención violación de las Medidas Prontas de Seguridad.
- 21/12/1968. Viajó a Cuba por haber ganado concurso de “Radio Habana”, y permaneció hasta los últimos días del mes de enero de 1969.
- 30/12/1969. Fecha en la que fue detenido.
- 31/12/1969. Detenido, liberado en marzo de 1970, en esta oportunidad comparte la celda con Ramos Filippini.
- 03/01/1970. Fecha en la que fue procesado por el delito de “Asociación para delinquir”. Detenido por 48 horas.
- 12/08/1970. Detenido en el C.G.I.O.R., hasta el 13 de setiembre de 1970.
- 11/01/1971. Realizaron allanamiento en el domicilio de Íbero Gutiérrez, para comprobar relación con el secuestro del Mr. Geoffrey Jackson, Embajador de Gran Bretaña y la inspección no consiguió relacionarlo con dicho secuestro.
- 13/03/1971. Fue detenido por Personal de Departamento N° 4 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.
- 27/03/1971. Fue liberado Íbero Gutiérrez.
- 28/02/1972. Es hallado muerto en Paso de la Arena.
- 28/02/1972. Se realiza un Informe Pericial Balístico, firmado por Aux. Lab. Leonardo De Simone.
- 28/02/1972. Se realiza Informe Pericial Papiloscópico, en que obtiene como resultado, luego de estudiar la ficha dactiloscópica tomada al cadáver que corresponde con la de Íbero Gutiérrez González. Informe firmado por Agte. de 1ª Clase.

Equipo de Investigación Histórica

- 10/03/1972. Declaración del Consejo de la Facultad de Derecho, respecto al asesinato de Íbero Gutiérrez.
- 25/03/1972. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Asunto Íbero Gutiérrez, se informa sobre su muerte al Juez de Instrucción de Segundo Turno.
- 28/02/1973. Carta de los padres de Íbero Gutiérrez, que acompañaba la convocatoria a un acto en memoria de Íbero Gutiérrez a un año de su muerte, organizado por el Sector Estudiantil del Movimiento 26 de Marzo⁵:

“(...) No hay duda de que ese asesinato fue el fruto de un plan cuidadosamente elaborado por unos dirigentes que permanecen ocultos en las sombras y ejecutado por unos seres infrahumanos, por las alimañas vernáculas del “Escuadrón de la Muerte”. Ellos dejaron a pesar de todo, sus huellas de identidad en el estilo del crimen y en la inscripción colocada, a manera de inri, sobre el cuerpo de la víctima después de tirarlo en un cruce de caminos, previo despojo y reparto de sus pobres pertenencias. Antes lo habían flagelado y torturado con saña y cobardía inauditas, disparándole sus trece balas (...). La opinión pública se conmovió por aquellos días ante algunas revelaciones estremecedoras hechas a nivel parlamentario que, por proseguirse, hubieran aportado pistas ciertas sobre todo el episodio, que reconocía antecedentes similares. Se llegó a formar una comisión investigadora, de cuyas actuaciones nunca nadie se enteró. Y la policía permaneció al margen de toda indagación.

Ha pasado un año y el silencio más ominoso se cierne sobre éste y los demás crímenes de igual o parecida índole. (...)”

- 29/10/1974. Se lo menciona en listado de sediciosos muertos a la fecha, en documentación de D.N.I.I.
- 31/10/1978. Se incluyen documentación relativa a Íbero Gutiérrez proveniente de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, como respuesta al oficio N° 736/78 escribe el Juez Militar de Instrucción de 5to. Turno Coronel Carmelo M. Bentancur [luce firma] al Director de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, en el que reiterando el

⁵ Suprema Corte de Justicia. Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente Judicial “Íbero Gutiérrez”. En Carpeta N° 3 del Diligenciado N° 4.249 del 9 de noviembre de 1978. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

oficio 137/978 del 03.03.1978 que en causa No. 130/73 autos caratulados “Facultad de Agronomía” se solicitan los antecedentes relativos a las circunstancias de los fallecimientos de: Hugo DE LOS SANTOS (21/IX/968), Julio SPOSITO (1/IX/972), Íbero GUTIERREZ (28/II/972), Joaquín KLUBER (7/XII/972) y Ramón PERE (6/VII/973); así como los que obrasen sobre la vinculación de los mismos a Asociaciones Subversivas⁶.

Gestiones en democracia.

Causas Judiciales.

- 21/06/2005. Presentación de denuncia por parte de SERPAJ.
- 21/06/2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8vo. Turno. Carátula: “CASTAGNETTO Héctor; RAMOS FILLIPINI Héctor; AYALA Abel; GUTIÉRREZ Íbero, denuncia” Número IUE 2-26768/2005. Jueza: Dra. Graciela María Eustaccio Colombo Fiscal: Fiscalía Letrada en lo Penal de 1er. Turno Abogado: Guillermo Paysee. Delito tipificado: Co autoría de homicidio muy especialmente agravado de Héctor Castagnetto Procesado: PEDRO WALTER FREITAS MARTINEZ y NELSON BARDECIO MARZOA⁷.
- 07/11/2009. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Decreto de procesamiento de Nelson Bardesio y Pedro Freitas por el homicidio muy especialmente agravado de Héctor Castagnetto. No hubo procesados por el homicidio de Íbero Gutiérrez por no encontrarse pruebas suficientes sobre la participación de los indagados. Se transcribe la sentencia⁸.

“VISTOS: Las presentes actuaciones presumariales llevadas a cabo con los indagados Jorge Grau, Pedro Freitas, Washington Grignoli, Miguel Sofía y Nelson Bardecio [sic]. (...)

CONSIDERANDO: (...)

I) PRECISIONES PREVIAS. (...)

II) ANALISIS DE LOS HECHOS PROBADOS Y RESPONSABILIDAD DE LOS INDAGADOS-

⁶ Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de “Facultad de Agronomía”. Ficha Matriz N° 510, año 1985. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

⁷ Observatorio Luz Ibarburu de seguimiento de las denuncias penales por violaciones a los derechos humanos. <http://www.observatorioluzibarburu.org>

⁸ *Ibidem*. <http://www.observatorioluzibarburu.org/media/uploads/2267682005.pdf>

Equipo de Investigación Histórica

De las denuncias, abundante documentación, fotografías, publicaciones, CDs, cassette, declaraciones, expediente acordonado y demás resultancias útiles que surgen de autos, resulta suficientemente probado:

1) La existencia en nuestro país (en la década de 1970) de grupos parapoliciales y paramilitares (DAN, JUP, CCT) que actuaban clandestinamente y en forma sistemática efectuaban atentados, secuestros, torturas y homicidios, amparados por el gobierno de esa época. (...)

2) Asimismo, surge de autos que el grupo paraestatal que se autodenominaba C.C.T. entre otros ilícitos penales, cometió los homicidios de Manuel Ramos Filippini y de Íbero Gutiérrez y presuntamente también el delito perpetrado contra Héctor Castagneto y Abel Ayala.

A) En efecto, en primer lugar ocurrió el HOMICIDIO DE MANUEL RAMOS FILIPPINI, de 26 años de edad, el cual fue detenido en horas de la madrugada del día 31/07/1971 por personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, varios de cuyos integrantes se presume integraban el C.C.T. o Escuadrón de la muerte. El cuerpo de Ramos apareció ese mismo día en la rambla de Kibón, Montevideo, con 12 impactos de bala en diferentes partes de su cuerpo y ambos brazos quebrados, encontrándose junto a su cuerpo un panfleto escrito a máquina que decía "Comando Caza Tupamaros, Oscar Burqueño". La víctima había sido procesada por Asistencia a la Asociación del Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros (MLNT).-

B) El 27/02/72 acaeció el HOMICIDIO DE ÍBERO GUTIERREZ GONZALEZ, de 21 años de edad. El cuerpo sin vida del mismo fue encontrado en Camino las Tropas y Pena de la ciudad de Montevideo, con 13 heridas de bala en su cuerpo (en brazos, manos, cuello, torax y cráneo), presentando signos de haber sido torturado: hematomas en abdomen producidos con objeto contundente y fractura en brazo izquierdo. (fs. 1488 a 1505) Junto a su cuerpo se encontró un escrito que decía: "Vos también pediste perdón, bala por bala, muerte por muerte, C.C.T.". Íbero Gutiérrez había sido procesado por "Asociación para delinquir" y al momento de su detención militaba en el Movimiento Independiente 26 de Marzo (que actuaba junto con el MLN).-

1) Responsabilidad del indagado FREITAS en los homicidios de Ramos y Gutiérrez: El Sr. Fiscal si bien solicita el procesamiento de este indagado por ambos homicidios, no especifica en absoluto cual sería la participación de Freitas en los mismos. Sin perjuicio de ello, se analizó la abundante prueba agregada en autos y no se encontró ningún elemento probatorio que involucre a Freitas en dichos delitos. No surge de autos prueba alguna de que Freitas haya intervenido en la detención o posterior homicidio de los jóvenes víctimas. Ningún testigo lo vincula ni surge de autos que el día de los hechos Freitas siquiera haya estado próximo a alguna de las víctimas, ni que las detenciones u homicidios de las mismas hayan sido efectuados por orden del indagado y/o

Equipo de Investigación Histórica

con su cooperación. Al respecto corresponde señalar que ni siquiera de las actas de Bardecio [sic] surge su participación en la detención y posterior homicidio de Ramos o de Gutiérrez.-

Aparentemente, el fundamento de la solicitud Fiscal sería el presunto carácter de integrante del C.C.T de Freitas, pero para esta proveyente ello no surge fehacientemente probado de autos y aun cuando surgiera acreditado, el solo hecho de ser integrante de dicho grupo no resulta suficiente para la imputación peticionada y ello por las siguientes razones:

a) En primer lugar, nuestro derecho en el art. 18 del C.P. consagra el principio de responsabilidad subjetiva, lo que significa que una persona es responsable por su efectiva participación en un ilícito penal, por ende, no por el solo hecho de pertenecer a un grupo será responsable de todas las acciones que cometa el mismo, si no surge suficientemente acreditado que su conducta encuadra en alguna de las hipótesis de los arts. 60, 61, 62 y 63 del C.P.

b) Hay que tener presente que conforme surge de autos los grupos actuaban en forma totalmente compartimentada, lo que implicaba que muchas veces no se interviniera e incluso se desconociera las acciones ilícitas llevadas a cabo por otros integrantes del mismo grupo. Al respecto corresponde tener presente lo expresado por Benitez: “Bardesio mantenía una total compartimentación” (fs. 2854), lo que es confirmado por Silvera a fs. 3085.

2) Responsabilidad del indagado GRIGNOLI en los homicidios de Ramos y Gutiérrez: El Sr. Fiscal peticiona su procesamiento por el homicidio de Ramos en virtud de considerar que este indagado sería uno de los policías que procedió a su detención y tal afirmación la realiza basado en la declaración del Sr. Omar Rodons Ramos, primo del fallecido, quien al respecto manifiesta que una vez que Ramos apareció muerto, le exhibió fotos a la madre de la víctima y la señora habría reconocido con total seguridad a Delega como uno de los que detuvieron a su hijo y también habría reconocido al indagado Grignoli pero en relación a éste último dijo que “no estaba tan segura” de que fuera él como lo estaba respecto de Delega (fs. 1270).

Aparte de dicho testimonio, de autos no surge ningún otro elemento probatorio que involucre a Grignoli en la detención y posterior homicidio de Ramos. Ahora bien, sabido es que en la práctica judicial un reconocimiento dudoso (como el que afirma el testigo realizó la madre de Ramos respecto de Grignoli) nunca constituye prueba suficiente para incriminar a una persona y menos en este caso, en donde dicho reconocimiento se efectuó extrajudicialmente, desconociéndose totalmente que fotos se le habrían exhibido a la madre de la víctima, no pudiéndose lograr el testimonio de aquella porque es fallecida. Si bien en casos como el que nos ocupa, atento al tiempo transcurrido y circunstancias especiales en que se dieron los hechos delictivos (clandestinidad y total impunidad), el análisis de la prueba debe flexibilizarse,

Equipo de Investigación Histórica

ello no significa que la valoración de la misma no siga rigiéndose por el principio de la sana crítica y conforme el mismo no es posible imputarle a Grignoli participación alguna en el homicidio de Ramos en base a los extremos referidos.

Por otra parte, aún si se consideraran las tan nombradas actas de Bardesio, de las mismas no surge mencionado Grignoli como partícipe del homicidio de Ramos, es más, se hace referencia a que habría sido “Delega y su gente”. Ello se extrae también del testimonio en Sede Judicial de la historiadora Clara Aldrighi en cuanto expresa que la noche en que detuvieron a Ramos, habrían ido a varios domicilios en busca de otros integrantes del MLN y que “...los familiares de estas personas que no se hallaban en sus casas reconocieron a la gente de Delega y a otros Oficiales del D V (Departamento V) y también a Campos Hermida...” (fs. 1023). Pues bien, no surge de autos que Delega y Campos Hermida, ambos pertenecientes al Departamento V de la D.N.I.I. (doc. fs. 1829), en algún momento hayan sido superiores jerárquicos de Grignoli, pues éste no pertenecía a ese Departamento sino que desempeñaba funciones en el Dpto. VI bajo el mando del Comisario Macchi.-

Asimismo, el Sr. Fiscal solicita el procesamiento de Grignoli por el Homicidio de Gutiérrez, no surgiendo de su extenso dictamen en que fundamenta dicho requerimiento, ya que no lo ubica en la detención clandestina, ni próximo al lugar de la misma, ni detalla que participación habría tenido en dicho ilícito. Aparentemente tal solicitud se basa exclusivamente en el hecho de que Grignoli según las actas de Bardesio sería integrante del Escuadrón de la Muerte, por lo que respecto del mismo caben iguales consideraciones que las realizadas ut-supra (nral. 1 lit. a y b) para el indagado Freitas.

Pero además de que de autos no surge absolutamente ningún elemento probatorio que involucre a Grignoli en el ilícito que se le pretende imputar, corresponde señalar que conforme resulta del expediente acordonado Fa. 20/73 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno, GRIGNOLI A LA FECHA DE LA DETENCIÓN Y FALLECIMIENTO DE ÍBERO GUTIERREZ SE ENCONTRABA PRESO A DISPOSICION DE LA JUSTICIA ORDINARIA, POR ENDE, MAL PUEDE ATRIBUÍRSELE PARTICIPACION ALGUNA EN EL DELITO REFERIDO. Para efectuar válidamente ese requerimiento el Ministerio Público tendría que haber probado que Grignoli dio la orden de matarlo o que a la fecha del homicidio se había fugado -lo cual le hubiese permitido participar en el mismo-, no surgiendo prueba alguna en tal sentido.-

En consecuencia, para esta proveyente no surge de autos elemento probatorio alguno que involucre a Freitas y Grignoli en los homicidios de Manuel Ramos e Íbero Gutiérrez, razón por la cual no se dispondrá sus procesamientos por tales delitos.-

Equipo de Investigación Histórica

3) *Responsabilidad del indagado BARDECIO: El anterior titular de la Fiscalía de Primer turno en su solicitud de procesamiento nada requirió respecto de Bardecio [sic] pues a esa fecha aún se encontraba en trámite la extradición solicitada por este Juzgado.*

Una vez concedida la misma y efectivizada la extradición, el actual titular del Ministerio Público, Dr. Juan Gómez, por ahora y sin perjuicio no ha solicitado responsabilidad de Bardecio [sic] en relación a los hechos delictivos referidos, requiriendo que a los efectos de expedirse sobre los mismos se le confiera nueva vista.- (...)

III) TIPIFICACION DELICTUAL

(...)En efecto, Castagneto fue secuestrado por un grupo parapolicial, se encuentra desaparecido desde hace 38 años, lapso éste por demás extenso y que aunado a la ausencia de noticias del mismo, permite concluir que a Castagneto le dieron muerte, máxime en casos como el de autos en donde dichos grupos en forma sistemática actuaban de esa manera con jóvenes vinculados al MNLT, a los que torturaban para extraerle información y luego ejecutaban -tal como acaeció con Manuel Ramos e Íbero Gutiérrez-, contando para ello con total impunidad.-

(...)

RESUELVO:

I) Decrétase el procesamiento con prisión de PEDRO WALTER FREITAS MARTINEZ y NELSON BARDECIO [sic] MARZOA como coautores responsables de un delito de "HOMICIDIO MUY ESPECIALMENTE AGRAVADO", no haciendo lugar al procesamiento de WASHINGTON GRIGNOLI requerido en autos, comunicándose.

II) Efectúesele al encausado Bardecio [sic] pericia médico forense a efectos de que informe sobre las enfermedades que el mismo refiere padecer y si éstas le impiden permanecer en un centro de reclusión.

III) Póngase la constancia de hallarse ambos encausados a disposición de esta Sede.

IV) Téngase por letrado patrocinante de Freitas al Defensor de Oficio, Dr. Pesce y de Bardecio [sic] al Defensor de Particular Confianza, Dr. Aníbal Martínez.

V) Solicítense los antecedentes policiales y judiciales, oficiándose a Jefatura de Policía y al Instituto Técnico Forense a sus efectos.

VI) Ofrecidos por las Defensas los testigos de conducta, recíbaseles declaración en día y hora hábil.

VI) Oportunamente, conforme a lo solicitado en dictamen de fs. 3431, pasen los autos en vista Fiscal.

VII) Con noticia de las Defensas y del Ministerio Público, ténganse por incorporadas al Sumario las presentes actuaciones presumariales.

Equipo de Investigación Histórica

Graciela M. Eustachio
Juez Letrado”.

Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- No tiene.

Reparación patrimonial del Estado.

- 24/04/2014. Comisión Especial Ley 18.596, Exp. 2012-11-0001-5280⁹.

⁹<http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/49572/2/mecweb/edicto-del-24-de-abril-de-2014?contid=3303&3colid=421>

Equipo de Investigación Histórica

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Ficha Patronímica confeccionada por la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.)¹⁰.

“GUTIERREZ GONZALEZ, Íbero. Alias “Eugenio”.

Pront. De Id. Crim.

Reg. Egt. [ilegible]945.834.-

Prontuario 1.182.310

C. Civ. B.C.A. 48.593

Pasaporte

Capta. Asunto 149467

Cédula de Iden. del Interior

Ocupación Estudiante de Derecho.-Estudiante de Humanidades y Ciencias.

Organización “Agrupación de Avanzada Universitaria” (ADAU).- “Organización Terrorista del M.L.N. “Tupamaros.-

Domicilio Calle Hernani No. 1541.- (Enero/970).-

FALLECIDO

Datos personales Uruguayo, de 18 años de edad (en 1968); nacido en la 23a. Sección del Dpto. De Montevideo, el día 23 de setiembre de 1949, hijo de Íbero y de Sara.

Fecha de iniciada

6 de junio de 1966

OBSERVACIONES

*Candidato en el 7º lugar en la lista Nº 1 lema “Frente de Acción de Estudiantes del Larrañaga”, (Demócratas) en las elecciones para integrar la Directiva de la Asociación de Estudiantes del Liceo “Dámaso Larrañaga”, por el período 1966/67.-
aaa.- VI/967: Integra la lista Nº 55 “Democracia Estudiantil”, para integrar dicha Directiva por el período 1967/68.jlp.-14//IX/967:-El causante estudiante de Preparatorio del Instituto Larrañaga, es titular de la Cédula de estudiante Nro. 39.495.- lac.-12/VII/968: estando en vigencia el Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, fue detenido por la Seccional 14ª al salir de la Facultad de Medicina. Internado en el Grupo de Artillería No. 5.- ap.-27/VI/969:-obra en esta Dirección, información especial relativa a las actividades ideológicas del causante.- Agosto/969:- El Departamento de Inteligencia y Enlace de la Dirección de Información e Inteligencia, solicita la captura*

//..

¹⁰ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

GUTIERREZ GONZALEZ: Íbero.- Alias “Eugenio”.-
2.-

HOJA No.

OBSERVACIONES

//..del causante, en razón de ser integrante del M.L.N. “TUPAMAROS”.c.v. X/1969: se establece que recibe en forma personal impresos desde Cuba.rl.-9/I/970:-El día primero de Enero de 1970, el causante comparece en el Depto. de Inteligencia y Enlace.- Se establece, que en base a una beca que ganó en un Concurso de “Radio Habana”, viajó a Cuba, donde permaneció desde el día 21 de Diciembre de 1968 a los últimos días del mes de Enero de 1969.- El causante estaba vinculado al grupo de extremistas integrado entre otros, por Rolando Daniel ACHE GOMEZ.- El mencionado grupo de extremistas, intentó colocar un artefacto explosivo en la residencia Presidencial, ubicada en la Avda. Suárez, el día 21 de Junio de 1969.- El día 3 de Enero de 1970, el Juez Ldo. de Instrucción de Feria, proceso al causante por el delito de “Asociación para delinquir”.- (Ver Oficio No. 7/970 del Depto. de Inteligencia y Enlace).-lac.- 12/VIII/970: estando en vigencia el Decreto sobre las Medidas Prontas de Seguridad, fue detenido e Interna- //

OBSERVACIONES

//do en el C.G.I.O.R.-ap.-Según Parte No. 201 (4ª.Piso), fechado el día 13 de setiembre de 1970, fue puesto en libertad por orden superior.- ap.-Se hace constar, que previo a su internación en el C.G.I.O.R., de acuerdo a la anotación de fecha 12/VIII/970, había sido liberado por orden judicial.-lac.-El 11/1/71 se efectuó allanamiento de su domicilio para comprobar sus pasos en las horas del secuestro del Mr. Geoffrey Jackson, Embajador de Gran Bretaña.- La inspección no arrojó resultados positivos.- El causante por no hallarse presente fué emplazado a concurrir al Depto. No.4 para ser indagado.- (Ver Oficio No. 21/971 del 11/1/71 del Depto No 2).- (amp) Ampliando información (ver Memorándum No. 1' del 10/1/71) del Depto. No.2.- (amp).-13/III/971: estando en vigencia el Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, fue detenido por el personal del Departamento No.4 de esta Dirección, en //

GUTIERREZ GONZALEZ: Íbero (“Eugenio”)

Hoja N° 3.-

OBSERVACIONES

//aplicación de dichos decreto, y por haber sido procesado anteriormente por actividades subversivas. Internado en el C.G.I.O.R.-ap.-Según Parte No.86 (4º Piso) fechado el 27 de marzo de 1971, fue puesto en libertad por orden superior.-ap- se establece que el causante es novio de Olga MARTINEZ.- BEAUXIS.-lac.-28/II/972:Falleció.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

13/III/978: Referente a la anotación de fecha 9/1/970, ver Asunto 1-1-3-105-hc.- 16/5/78: En la fecha, se procedió a confeccionar una carpeta con todas las anotaciones negativas del titular.- Ver asunto 1-1-14-21.-chc.-5/XII/978: La Embajada de Uruguay

Equipo de Investigación Histórica

en España, remite recorte de la revista española “CAMBIO 16” N° 354, fechada el día 17/VIII/978, donde bajo el título “La poesía de los héroes”, el periodista Carlos BARRAL articula sobre el novelista urugua- ..//..

OBSERVACIONES

//.. yo Mario BENEDETTI, y hace referencia a: “Íbero GUTIERREZ, autor a los 22 años de siete libros... cuyo cuerpo apareciera en febrero del 72 con trece proyectiles y signos evidentes de últimas sevicias”.- Ver Asunto N° 2-1-19-85 (folio N°2).-ni.-12/XII/978.-Es mencionado en la audición “QUINCE MINUTOS CON URUGUAY” por Radio Moscú del día 3-6-78.-Ver Cpta. de Asuntos No.2-1-18-49.-Lbm.-

20/XII/978-Mencionado en el pasquín “Compañero”, del 1/10/78, señalándose a ficticios responsables de su muerte 1-6-10-23.-jra.-

25/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D`AIUTO, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.-

ASUNTO Bulto N° 205.-ic.- 17/3/981: Figura en una nómina de sediciosos caídos en enfrentamientos con las FF CC.- Se da como fecha de su muerte el 28/2/972 y se agrega que fué encontrado muerto en un baldío.- ASUNTO 1-1-14-3 [ilegible]

ABRIL 1983 – REVISADO – R 26

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 33

GUTIERREZ GONZALEZ: Íbero = (a) “Eugenio” Hoja N° 4.-

OBSERVACIONES

26-11-990.-Se publican poemas del mismo.- Ver LA JUVENTUD del 21-9-986 Sup.Íbero Pag. 8.-LBM.-

12/04/91 El 27 de Febrero la juventud del 26 de Marzo le realizó un homenaje al cumplirse aniversario de su muerte. Ver la Juventud del 27 de Febrero de 1987 pag. 14.

REV. 1999 N° 112

IC

07/07/08.-Por decreto del D-3 de la DNII de fecha 26/06/08 se responde al asunto 3636/08 del Min del Interior sobre solicitud de antecedentes del titular para amparo de la ley 18033.- Asunto 15-4-3-771.-rgc.-”.

- Marzo 1971. Dirección de Información e Inteligencia. Dpto. N° 4 de Inteligencia y Enlace. Memorándum.¹¹

“Día 12 - En la fecha y por así haberlo dispuesto la Superioridad de este Instituto Policial y dentro del marco de Medidas Prontas de Seguridad, a fin de intentar el logro de algún indicio o elemento que permita dar con los autores del secuestro del señor

¹¹ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 784: rollo 784_0573 y rollo 784_0583. En Archivo Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Fiscal Cr. Guido Berro Oribe y el lugar de su cautiverio, personal de este Departamento llevo a cabo diversos allanamientos en los distintos domicilios de ex-procesados por actos de terrorismo, lográndose la detención de:

- Marcelo Jorge FILOMENO MOLINARI,
- Elida COLLAZO REY de MEJIAS,
- Pedro LOPEZ AGUIRRE,
- Íbero GUTIERREZ GONZALEZ,
- Fernando GONZALEZ GUYER,
- Ruben Alberto REFRESQUINES DE LEON,
- Carlos RIVERA YIC,
- Raúl Alberto MOREL CRASSILOVSKI,
- Juan Carlos RUIZ DIAZ CASTANO,
- Oscar Hector DIAZ VARELA
- Alberto Esteban JORGE TOTH,
- Rita PERDOMO RODRIGUEZ,
- Corina Italia DEVITA DE CUADRA de FALERO,
- Maria Graciela ESTABLE CASTRO,
- Silvia Maria DURAN NUÑEZ,
- Jose ZARUCKI OSOWSKI y
- Graciela Margarita BARITUSSIO DA COSTA de LOPEZ.-

Con fecha 13 de marzo, por así haberlo dispuesto el señor Juez Letrado de Instrucción de 1er.Turno, los diecisiete ex-procesados detenidos, debían recobrar su libertad, pero simultáneamente con esa resolución judicial, por resolución Superior de esta Jefatura, fueron internados 14 de ellos, recuperando si la libertad:

- Marcelo Jorge FILOMENO MOLINARI,
- Elida COLLAZO REY de MEJIAS y
- Graciela Margarita BARITUSSIO DA COSTA de LOPEZ.-

Los catorce restantes, quedaron internados en el marco de Medidas Prontas de Seguridad”.

- 1972. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memoria Anual de 1972¹².

“Febrero 28 EXPROCESADO: Íbero GUTIERREZ GONZALEZ, HALLADO SIN VIDA EN PASO DE LA ARENA.

Próximo a la hora 12.00 del día de la fecha, efectivos de una patrulla de las FF.CC., ubican en la intersección de Cno. De las Tropas y Cno. Melilla el cuerpo de un hombre sin vida, quien presentaba varias heridas de bala; una vez identificado el occiso, se

¹² Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 784: rollo 784_1389. En Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

pudo determinar que se trataba de Íbero GUTIERREZ GONZALEZ, quien había purgado condena por su integración al Movimiento de Liberación Nacional “TUPAMAROS”, en aquella oportunidad se le tipificaron por el Magistrado actuante el delito de “ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR”, recuperando su libertad el día 27 de Marzo de 1971”.

- Febrero 1972. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memoria Mensual¹³.

“Día 28 – EX PROCESADO: Íbero GUTIERREZ GONZALEZ, APARECIDO MUERTO EN PASO DE LA ARENA.

Próximo a las 12 horas, es encontrado por las Fuerzas Conjuntas, el cuerpo sin vida de un N.N., que se encontraba debajo de un árbol, ubicado a unos quince metros de la intersección de Camino de las Tropas y Camino Melilla, presentando varias heridas de bala.

Efectuadas las pericias técnicas, se identificó al occiso como –Íbero GUTIERREZ GONZALEZ, oriental, soltero, de 21 años de edad, el que había sido procesado el día 3 de enero de 1970, por el delito de: - ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR, recuperando su libertad el 27 de marzo de 1971.

En el lugar, se encontró un papel manuscrito con la siguiente anotación: “VOS TAMBIÉN PEDISTE PERDÓN.” “BALA POR BALA, DIENTE POR DIENTE”. “C.C.T””.

- 28/02/1972. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Informe pericial de la muerte de Policía Técnica¹⁴.

“Copia de Carpeta N° 5001/46 68.

POLICIA DE MONTEVIDEO

Instituto de Policía Técnica

INFORME PERICIAL

Íbero Gutiérrez González – Su muerte.

Camino de las Tropas y Pena.

Seccional 19ª.- 28/II/72

Jdo. Ldo. Instrucción 1er Turno.

Montevideo, 28 de febrero de 1972.

¹³ Ibídem. Rollo 784: rollo 784_1107.

¹⁴Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

DIRECCION NACIONAL DE POLICIA TECNICA.-

Montevideo, 29 de febrero de 1972.-

Señor Director Nacional de Información e Inteligencia.- Dpto. N° 6.

Señor Director:

Adjunto al presente, copia de Carpeta N° 284/72, cuyo original fuera enviado al Juzgado Ldo. de Instrucción de 1er. Turno, con la documentación gráfica (fotos, Informe de Laboratorios N° 161/72, informe Pericial Papiloscopico N° 93/72 y croquis), correspondiente a la causa "ÍBERO GUTIERREZ GONZALEZ- su muerte, hecho ocurrido el día 28 de febrero de 1972, en Camino de las Tropas y Pena, jurisdicción de la Seccional 19ª.-

Saluda a Usted atentamente.-

DIRECTOR NACIONAL DE POLICIA TÉCNICA

Comisario Quim. Ind. Raúl Bergeret Morales [luce firma]"

[A continuación en la carpeta se anexan fotografías del cuerpo en el lugar en que se encontró y fotografía de la nota que se halló en el lugar. Luego se presenta el Informe Pericial Balístico].

INFORME PERICIAL BALÍSTICO EFECTUADO POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LDO. DE INSTRUCCIÓN DE 1er. TURNO EN LA CAUSA "ÍBERO GUTIERREZ GONZALEZ- SU MUERTE" HECHO OCURRIDO EN JURISDICCION DE LA SECCIONAL 19a.

EXAMEN DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS.-

Examen de la camisa.

Esta prenda la vestía Íbero Gutiérrez González. Presenta los siguientes orificios de proyectil de arma de fuego:

a) Orificios de entrada.

En la espalda.- Uno en la región de la nuca. Uno en la región escapular izquierda. Uno en la región interescapular izquierda Uno en la región deltoidea derecha. Uno en la región lumbar derecha.-

En el brazo izquierdo.- Uno en la región posterior.

En el brazo derecho.- Uno en la región deltoidea anterior.

b) Orificios de salida.

En el tórax.- Uno en la región infraclavicular derecha.

En el brazo izquierdo.- Uno en la región latera. Uno en la región lateral del codo. Uno en la región dorsal del antebrazo.

En el cuello de la camisa tiene un orificio de trayectoria tangencial, de entrada con su correspondiente de salida; con las mismas características aparece otro en el bolsillo izquierdo.-

Examen de los cabellos.-

Equipo de Investigación Histórica

Se cotejaron los cabellos de la víctima, con los hallados en su mano derecha y sobre su cuerpo, comprobándose que los mismos presentan similitud de diámetro y color.-

Examen de los proyectiles.-

En el acto de la autopsia a la víctima se le extrajeron tres proyectiles cal. 38 largo usados en revólver.

Uno de ellos fue disparado por un arma de 6 estrías dextrógiras, posiblemente un revólver marca “Taurus”. Otro con 5 estrías dextrógiras posible marca del revólver, “Smith & Wesson”. El tercero se encuentra totalmente inservible como consecuencia del impacto. .//

//.. En la escena del hecho se halló un proyectil con 6 estrías dextrógiras, pudiendo pertenecer a un revólver marca Taurus.

Es de hacer notar que todos los proyectiles presentan su superficie parcialmente destruida, no siendo posible realizar el cotejo entre ellos.-

Montevideo, 28 de febrero de 1972.

Leonardo De Simone.

Aux. Lab.

Sub-Crio (P.E.) Máximo N. Saettone. [luce firma]

Perito balístico.

[A continuación en la carpeta se anexan fotografías de la camisa]

INFORME PERICIAL PAPILOSCOPICO EFECTUADO A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO NRO.6 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA Y POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE INSTRUCCIÓN DE 1er. TURNO. REFERENTE A LA DETERMINACION DE IDENTIDAD DE UN CUERPO SIN VIDA QUE SE ENCONTRABA EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES CNO. DE LAS TROPAS Y PENA.-

-CAPITULO 1ero. ANTECEDENTES.

A la hora 12.00 del día 28 de febrero del cte. año, la Seccional 19a. de Policía, solicitó el concurso de ésta Dirección Nacional de Policía Técnica, con la finalidad de establecer la identidad del cadáver antes mencionado.-

Al lugar del hecho concurrió personal del Departamento de Pericial, los que procedieron a tomarle una ficha decidactilar y transportarla a éste Archivo Monodactilar para su estudio.-

Capítulo 2do. DESARROLLO DE LA PERICIA

Previa clasificación y sub-división de la ficha decidactilar obtenida en el procedimiento, se procedió a su búsqueda en nuestros Archivos, lográndose establecer que la misma corresponde a quién en vida fuera ÍBERO GUTIERREZ GONZALEZ,

Equipo de Investigación Histórica

titular de los Prontuarios 1.182.310 del Departamento de Identificación Civil y 230.667 de Identificación Criminal.-

Las fotografías que se numeran 1 y 2 ilustran sobre los puntos característicos coincidentes, que aprecian en los dedo Pulgar derecho del occiso y que permitieron establecer la identidad solicitada, en cuanto a las que se reseñan con los números 3 y 4 demuestran la concordancia existente entra la Individual dactiloscópica de la ficha tomada al cuerpo y la ficha de nuestros Archivos.- //...

CAPITULO 3ero. CONCLUSIONES.-

La ficha dactiloscópica tomada al cadáver a que se alude precedentemente, corresponde a la persona que en vida fuera ÍBERO GUTIERREZ GONZALEZ, titular del Prontuario de Identificación Civil Nro. 1.182.310, dónde consta que es hijo de Íbero Gutiérrez y de Sara González, nacido el día 23 de setiembre de 1949 en la 23a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo.- Además registra el Prontuario del Departamento de Identificación Criminal Nro 230667, en el que consta su remisión a la Cárcel por el delito de ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR, la que se cumple el día 3 de enero del 1970.-

El Juzgado Letrado de Instrucción interviniente en la oportunidad lo fue el de primer turno.-

Montevideo, Febrero 28 de 1972.

JOSE PEREYRA PIRIZ [luce firma]

Agte. de 1a. Clase.

[Se presenta a continuación la fotografía de las huellas y las correspondencias entre el fallecido y la del prontuario de Íbero Gutiérrez, además se presenta la ficha dactiloscópica señalando que son E 3333 y A 2222.]”.

Informes Militares.

- Ficha Patronímica. Servicio de Información de Defensa¹⁵.

“MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	FALLECIDO	Dep. I E Secc. I
S.I.D.	28/2/72	Sub Secc A/N
	077023-0	Ficha N° Confec

Apellidos GUTIERREZ GONZALEZ Nombres ÍBERO

DOCUMENTO	C/C	Serie	N°	C/I (3) N° 1.182.310	Dpto.
-----------	-----	-------	----	----------------------	-------

¹⁵ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 383: rollo 383 rr_1527 a rollo 383 rr_1530. En Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

OTROS DOC. (4) REG. Fotogr. 1.945.834
 NACIMIENTO: 22 años (1969), (5) 23 setiembre 1949 Montevideo.
 DOMICILIO (6) Hernani 1541 Telef 504890 (12)
 PROFESION U OCUPACIÓN (8) Estudiante de Abogaía. Empleado de Galup (10)
 LUGAR Sicología 2º Año (9) Cargo Editorial Plaza (11)
 IDEOLOGÍA POLÍTICA CLASIFICACIÓN (MLN) Tupamaros
 DATOS COMPLEMENTARIOS (2) Est. Civil. Soltero Cónyuge
 Otros familiares Hijo de Íbero y Sara

Ficha confeccionada en Montevideo el 9 de enero de 1970.

Fecha	Documentos	077023 ANTECEDENTES A REGISTRAR fs.2
22-IX-69	72-20	Es buscado por la policía por ser integrante del Movimiento de Liberación Nacional "Tupamaros".
28-XII-69	75-304	Fue identificado como uno de los integrantes del grupo terrorista que se llevó numerosa documentación contable y financiera del Banco Francés e Italiano al fracasar el intento de robo de cuatrocientos millones de pesos del Tesoro. Indica (1) (2)
30-XII-69	75-306	Fue procesado por el delito de "Asociación para delinquir".
3-1-70	75-2	Liberado: 31 de Marzo de 1970. Indica (3) a (7)
11/IX/70	72/93	Internado en el Grupo de Artillería N° 5 previa detención violación de las Medidas Prontas de Seguridad.-
1-XII-69	15(1)-155	Figura en una relación de detenidos civiles alojados en dicha unidad.- Indica (8)
12.7.68	33/6	Fue detenido nuevamente por la policía, para ser interrogado.- Fue liberado.
12/VIII/70	75/529	Fue detenido y allanado su domicilio, en [ilegible] de algún indicio del secuestro del Dr. Berro Oribe, [ilegible] cobrará nuevamente su libertad, fue simultáneamente detenido el marco de las M.P.S. e internado en este

Equipo de Investigación Histórica

12/III/71	[ilegible]JMI	<i>Establecimiento</i>
-----------	---------------	------------------------

FICHA COMPLEMENTARIA

<i>DOCUMENTO</i>		
<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	
		077023 ANTECEDENTES A REGISTRAR fs.3
10/1/71	P.M. de J.P.M.	<i>Fue detenido por funcionarios policiales, en relación al secuestro del Señor Embajador de Gran Bretaña Don Greffrey Jackson.</i>
25/3/72	Doc. 568	<i>INTERNADO M.P.S. (F)</i> <i>el día 28/2/72 es hallado muerto en las calles Cno. Melilla y Cno. de las Tropas, presentando varias heridas de balas (BB).</i>
20.9.76	Doc. 1208	<i>Figura en una nómina de personas de las que se publicaron artículos, ensayos, poemas, etc. en la revista "Casa de las Américas" (ejemplar N° 97 de julio-agosto del año 1976) editada en Cuba bajo el título: "URUGUAY BAJO EL FASCISMO" Eval. A-1 (TT).-</i> <i>-Se publica su biografía y se transcriben versos de un poema suyo. (JJ)</i> <i>Indica (9) (10) (11)</i>
02.10.81	Doc. 8390	
Revista	'CUESTION'	<i>"RADIO BERLIN" 22.8.82.- La audición de la fecha es dedicada al causante, así como también a Hugo SANTOS, Susana PINTOS, Liber ARCE, entre otros detenidos, poniéndolos como ejemplo combativo, cuyo espíritu considera, es el que debe emplearse para liberar</i>
25-III-82	0.10.166/81/88	<i>[ilegible] tenidos en nuestro país. EVAL (Y)</i>
1.6.83	18041/01	

<i>DOCUMENTO</i>	
------------------	--

Equipo de Investigación Histórica

Fecha	Documentos	077023 ANTECEDENTES A REGISTRAR fs.4
25.03.82	D.10166/81/90	Fue internado en el C.G.I.O.R. En M.P.S. Desde 12-8-70 al 13-9-70 por ALLANAMIENTO en el DOMICILIO DE SU NOVIA. Evaluación A-1 (GM)
16.02.82	D.6004/81/29	Indica (12) () () () () () () () () () () () () () Se encuentra comprendido en el Art. 1º. Literal b) del Acto Institucional No. 4, por haber sido procesado el 3/1/70 por los delitos previstos en. C.P.M. CPO 150 EVALUACION A=1 (LA)
4.8.83	15728/82 Pag. 17.18 19y20	30.12.69: Detenido: 3.1.70: Procesado: J.L. Instrucción 1er. T:L.L.Prim. Instancia 6to. T.: Fiscal de Crim de 2do. T.: Defensor: Dr. Guillermo NIN FERNIN.- Delitos: "ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR"- 13/MAY/70: "L.P" bajo caución juratoria.- 2.10.79: fecha de entrada al S.T.M.- Fallecimiento.- Causa del mismo: "Anemia aguda".- Eval. A-1 (Y) POSEE [ilegible] CO.NA.E EVAL A-1 CD INDICA () () ()
3/2/84	11941 /82 PAG.	

- Supremo Tribunal Militar. Procesados por la Justicia Militar (Fallecidos). Información proveniente de la Corte Electoral¹⁶.

"SUPREMO TRIBUNAL MILITAR. Causa No. 310/73-L3
Nombre GUTIERREZ GONZALEZ, Íbero.

¹⁶ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 134: rollo 134 r_0047 y rollo 134 r_0048. En Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Fecha de Detención: 30/12/69.-

Fecha de Procesamiento: 3/enero/1970 Auto N° 223

J. M. de Instrucción de Turno J. L. Instrucción 1ro. Turno

J. de 1ª Instancia de Turno J. L. Prim. Instan. 6to. Turno.

Fiscal Militar de Turno Fiscal de Crimen de 2do Turno.-

Defensor Dr. Guillermo Nin Fornini 9/8/83

Delito "Asociación para delinquir".- DPTO. I

PROC.

Entra el 2 de Octubre de 1979 por

*Sentencia 1ª Instancia Interlocutoria en Causa ref. A Dem=
STAVRINAKIS AL STM/-*

Fecha de entrada al S.T.M. 24 de Junio de 1976- Pasó al J. N.

Sentencia del S.T.M. Fecha 3º [ilegible]

Vencimiento 017 15728

Padre Íbero

Madre Sara

Fecha y lugar de nacimiento 23/setiembre/1949-Montevideo-

Estado Civil Soltero 9/8/83

C.I. 1.182.310, Montevideo DPTO. I

C.C. Serie N° PROC.

Domicilio Hernani No. 1542. [sic]

Profesion Estudiante.

Libertad Provisional Bajo Cauccion Juratoria el 13/Mayo/1970

Libertad Condicional

Libertad Definitiva 018

*OBSERVACIONES Proviene de la Justicia Ordinaria Pasa al
Juzgado Militar de Instrucción [ilegible] Turno.
15728*

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR Causa 310/976 f4.

Nombre GUTIERREZ GONZALEZ, Íbero. LC 10 [ilegible] 225.

Fecha de Detención: 30/12/69

*J.M de Instrucción de Turno Actuaciones de la Justicia Ordinaria, ver
Dictamen del Fiscal del Crimen de 2do. Turno----*

Fiscal Militar de Turno Ver Pieza N° 2ª pag. 323.

Juzgado Letrado de Instrucción 1er Turno. 9/8/83

Primera Instancia 6to Turno DPTO I

PROC

Fecha de entrada al S.T.M. 2 de octubre de 1979

Equipo de Investigación Histórica

CAUSA DEL DECESO: TESTIMONIO DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN A FOJAS
2387, de la 2 da Pieza: ANEMIA AGUDA 15728

Padre

Madre

Fecha y lugar de nacimiento

Estado Civil

C.I.

C.C. Serie N°

Domicilio

Profesión

OBSERVACIONES 020 15728”

Comunicados de las Fuerzas Conjuntas.

- 28/02/1972. Comunicado de Prensa N° 43¹⁷.

“OFICINA DE PRENSA DE LAS FUERZAS CONJUNTAS.

COMUNICADO N° 43

Hora: 22

Comprendido en el Decreto N° 187/ 71

Montevideo, 28 de febrero de 1972.

En el día de la fecha, siendo aproximadamente a las 12.00hs, como consecuencia de un aviso anónimo, integrante de las Fuerzas Conjuntas hallaron debajo de un árbol ubicado a unos quinientos metros de la intersección de Camino de las Tropas y Camino Melilla, el cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino presentando varias heridas de bala.-

La víctima se hallaba en posición de cubito ventral y vestía camisa beige, pantalón tipo vaquero azul y zapatos mocasines marrones: sobre el cuerpo se halló un papel con una repudiable anotación que pretende justificar la violencia en un estado de derecho, como respuesta a las actividades de la delincuencia organizada.

Efectuadas las pericias técnicas correspondientes se identificó al occiso como ÍBERO GUTIERREZ GONZALEZ, oriental, de 21 años de edad, estudiante de Derecho y de la Facultad de Humanidades y Ciencias, siendo su último domicilio conocido en la calle Hernani N° 1541 de la Capital.-

El muerto era integrante de la “AGRUPACION DE AVANZADA UNIVERSITARIA” (ADEU) y de un grupo organizado para delinquir, habiendo estado

¹⁷ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Comunicado N° 43 de la Oficina de prensa de las Fuerzas Conjuntas, 28 de febrero de 1972. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

vinculado a los delincuentes que intentaron colocar un artefacto explosivo en la residencia Presidencial el día 21 de junio de 1969.- Habiendo sido detenido, fue procesado el día 3 de enero de 1970 por el delito de “ASOCIACION PARA DELINQUIR” y posteriormente internado por Medidas Prontas de Seguridad, desde el día 13 de Agosto al 13 de setiembre del mismo año, y del 13 al 27 de Marzo de 1971.-

NO PUBLICABLE

Este comunicado debe ser difundido en forma textual sin agregados, suposiciones o comentarios. Se adjunta fotos de la víctima”.

Denuncias parlamentarias.

- 14/03/1972. Se designó una Comisión Investigadora sobre la presencia y actividades de un “Escuadrón de la Muerte”, propuesta por el Senador Singer, integrada por Senadores: Caputi, Paz Aguirre, Pereyra, Zorrilla de San Martín y Terra.

Como parte de la documentación utilizada por esta Comisión se encuentran entre la información enviada por el Ministerio del Interior:

“ANEXO “E”

ANTECEDENTE PERSONAL DEL SEÑOR ÍBERO GUTIERREZ Y LOS RELACIONADOS CON SU MUERTE.

ASUNTO ---- Oficio N° 7/970.-

Montevideo, 3 de enero de 1970.

Señor Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno.-

Señor Juez:

Ampliando los Oficios No.422 del 25 de Junio del año Ppdo. y el Oficio No. 558 de fecha 28 de Julio de igual data, por los cuales daba cuenta a usted de las detenciones de Fernando GONZALEZ GUYER, Rolando ACHE GOMEZ, Ricardo VISCARDI CAPO, y Raúl Jorge CORREA FAGGI respectivamente, involucrados en el fallido atentado a la casa presidencial de la Avda. Suarez, y sus posteriores procesamientos, llevó a su conocimiento que el día 29 de Diciembre Ppdo, se presentó en ese Juzgado uno de los integrantes de ese grupo que se mantenía prófugo desde esa data, Íbero GUTIERREZ GONZALEZ, uruguayo 20 años de edad, soltero, domiciliado en Hernani No. 1541.

La persona en cuestión había sido identificada por los procesados y en el transcurso del mes de Julio se efectuó un allanamiento en su domicilio, en el cual no se le ubicó en razón de que el mismo ya había hecho abandono de su hogar, según manifestado por su padre Íbero GUTIERREZ RIVERA, uruguayo de 51 años de edad, casado con igual domicilio.

Equipo de Investigación Histórica

*Indagado al respecto GUTIERREZ GONZALEZ, tras de algunas evasivas manifestó: que con motivo de un viaje suyo a Cuba, su primo Fernando GONZALEZ GUYER, le invitó a contar sus impresiones en unas [sic] con un grupo de amigos suyos, a lo que él aceptó, concurriendo a casa de Juan Pablo SCHROEDER, a quien conocía sólo de vista, encontrándose allí ACHE GOMEZ, VISCARDI CAPO, ANTUNEZ FABIAO, y otras perso-
//nas a las que sólo conoció por seudónimos, posteriormente a esta reunión, en la que sólo se habló de sus impresiones y de lo visto por él en Cuba, posteriormente su primo GONZALEZ GUYER le invita a integrarse al grupo, a lo que el accede, concurriendo a otra reunión que se realizó en casa de éste, donde se conversó sobre la venida de Nelson Rockefeller, y se barajaron varias situaciones a realizar en repudio de dicha persona, optándose por la colocación de un artefacto explosivo en la casa presidencial, cosa en la que él no estuvo de acuerdo y posteriormente a esto trató de desvincularse, cosa que trató don GONZALEZ GUYER, realizado el atentado con la secuencia de las detenciones, se fue de su domicilio en razón de que el marco de las Medidas Prontas de Seguridad, no le daba las garantías de que si se presentaba, no iba a ser internado en alguna unidad militar.*

Continuó diciendo el detenido, que el funcionaba en la Célula con el nombre de “EUGENIO”, (...), y que había optado por presentarse en razón de la aparición de su foto en los periódicos de la capital, involucrándolo en el asalto perpetrado contra la casa bancaria Banco Francés e Italiano, negando su participación en el mismo.-

Cabe agregar que dicha persona no fue reconocida físicamente por quiénes lo sindicaban[sic] como participantes en el ilícito mencionado.-

im..//

...//puesto el Sr. Juez Letrado de Instrucción en FERIA Dr. Antonio Criollo, dispuso que el detenido permaneciese en calidad de tal y que posteriormente fuera conducido a prestar declaración, y se le elevase un memorándum explicativo, lo que se cumplió.

Posteriormente dicho magistrado dispuso: que el detenido fuera procesado y remitido a la Cárcel Central de Policía en carácter de no comunicado y a su disposición, imputado del delito de Asociación para delinquir, y se le elevasen estos antecedentes, a lo que doy cumplimiento, adjuntando las actas labradas al efecto.-

Saluda a usted atentamente.

Alejandro F. Otero.

Comisario

Señor Jefe:

Elevo a usted copia fiel del original enviado al Señor Juez.

Saluda a usted atentamente.

Equipo de Investigación Histórica

Alejandro F. Otero.

Comisario.

A continuación se transcribe oficio N° 462 elevado al Sr. Juez Letrado de Instrucción de Segundo Turno, en el cual se informa sobre el hallazgo del cuerpo sin vida de Íbero Gutiérrez: ‘Oficio N° 462, de fecha 23 de marzo ppdo, elevado al Juzgado Letrado de Instrucción de Segundo Turno: SEÑOR JUEZ LETRADO DE INSTRUCCIÓN DE SEGUNDO TURNO.

Señor Juez:

Siendo la hora 11.55 del día 28 de febrero p.pdo. Y se tuvo conocimiento en este Departamento, por intermedio de la Mesa Central de Operaciones, que en la intersección de los Caminos de las Tropas y Melilla, se encontraba el cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino, debajo de un árbol, a unos quince metros del cruce de las arterias mencionadas, el que presentaba varias heridas de bala.- El occiso vestía camisa beige pantalón Far West, medias de nylon color verde y zapatos mocasines color marrón.- El cadáver se hallaba orientado de Este a Oeste, en posición de cúbito ventral.-

El personal de este Departamento que concurrió al lugar, efectuó una inspección de la zona, y trató de encontrar elementos de juicio que permitieron identificar a los matadores del desconocido, sobre quien se encontró un papel color marrón, tipo estraza, con la siguiente inscripción hecha a birome, en letras de imprenta “VOS TAMBIÉN PEDISTE PERDON.- BALA POR BALA, DIENTE POR DIENTE.- C.C.T.”.-

Toma intervención además, el Instituto de Policía Técnica, a efectos de identificar el cadáver, emitiendo la siguiente información: “INFORME N° 93/972.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE POLICÍA TECNICA.-Señor Director Referente a la Novedad N° 627, del día de la fecha, homicidio en jurisdicción de la Seccional 19°, Cno. De las Tropas y Pena, cúmpleme informar a Usted lo siguiente: Que confrontada la ficha dactiloscópica tomada al cadáver en el lugar del hecho, con las existentes en nuestro fichero, se estableció que la misma corresponde a quien en vida fuera ÍBERO GUTIERREZ GONZALEZ, titular de los Pron-

//...

..//tuarios 1.182.310 del Dpto. De Identificación civil y 230.667 del Dpto. de Identificación Criminal, donde consta que el causante fue remitido a la cárcel el día 3 de Enero de 1970 por el delito de ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR.- El Juzgado interviniendo en la oportunidad lo fue Instrucción 1ero. y el Departamento el de Inteligencia y Enlace.- Saluda a Ud. atte. Jorge Pereira Piriz-Agte.1ra.clase.-SEÑOR DIRECTOR DE COORDINACION EJECUTIVA.- Señor Director: Visto lo informado por el Departamento de Archivo

Equipo de Investigación Histórica

Monodactilar de esta Dirección, elevo a Ud. el presente a sus efectos.- Director Nal. de Pol. Técnica-Comisario Químico Ind. Raúl Bergeret Morales.-”

Obtenida la individualización del cadáver, se concurre a la calle Hernani N° 1541, domicilio de los padres del occiso, entrevistando al padre de Íbero GUTIERREZ, quien manifestó que el día 27 a la hora 15.00 lo llevó en su coche hasta su domicilio, retirándose inmediatamente, no teniendo posteriores noticias de él hasta que le comunicaron su fallecimiento, agregando que ese día, no pasó a buscar a su esposa, la que se encontraba estudiando en casa de una amiga, lo que le llamó la atención, concurriendo al domicilio y no encontrándolo, ni encontrando señales de que ésta hubiera estado allí.

Cabe destacar que el padre del muerto, se negó a proporcionar el domicilio de su hijo, para que no se pudiera interrogar a su nuera, la que, dijo, “estaba muy sentida” por la muerte de su esposo.-

Otras diligencias cumplidas, no han permitido hasta el momento, identificar a los autores del hecho.-

Como dato complementario, cúmplame transcribir el Informe de la Autopsia elevado por el Departamento Pericial de la Dirección Nacional de Policía Técnica, “Montevideo, 28 de febrero de 1972.- Ref. Nov/627/972.- HOMICIDIO-AUTOPRES N.N.-INFORME DE LA AUTOPSIA.-VICTIMA: ÍBERO GUTIERREZ GONZALEZ, 0/22 años-LUGAR: Morgue Facultad de Medicina.- FORENSE: Dr. Héctor Puppo.- Func. Ate. Mario Hernández, Guillermo Stirling.- Examinando el cuerpo se constató: 1° Presenta livideces en cara anterior del abdomen y miembros inferiores y ...//

...//”rigidez completa.- 2° Erosión transversa a 5cm. sobre base hemitórax izquierdo.- Esquimosis trasversal de hemitórax izquierdo con centros claros y bordes que resaltan, con forma alargada que corresponden a un objeto contundente, se aprecian estos mismos síntomas en hemitórax derecho.- Esquimosis sin poder determinar forma en hemitórax derecho igual al anterior.- Esquimosis múltiples y alargadas en hemitórax izquierdo presentando también erosiones de codo izquierdo y ambos antebrazos, de forma pequeña y redondeada.- 3°-Presenta orificio de entrada y salida en dedo medio de la mano izquierda, primera falange.- Presenta orificio de entrada en tercio superior cara externa del miembro superior izquierdo. Orificio de entrada en la región subclavicular izquierda.- Orificio de entrada en borde esternal derecho tercer espacio intercostal.- Orificio de entrada en cara exterior brazo derecho.- Orificio de entrada en cara posterior brazo izquierdo.- Orificio de entrada en borde interior de oreja derecha.- Orificio de entrada en región excapular derecha y otra izquierda.- Orificio de salida (tres) en cara anterior de brazo derecho y tercio superior de región esternocleidomastoidea derecha.- Orificio de salida en región parieto occipital izquierda.- EXAMEN INTERNO- 4° Hematoma de base de Hemitórax derecho cara anterior, lesión de pedículo

Equipo de Investigación Histórica

pulmonar derecho del maxilar interior.- Orificio de entrada en parieto occipital izquierdo con orificio de salida en la región parieto temporal derecho que produce un estallido de parieto temporal derecho.-”

Enterado Usted de esta novedad, dispuso que se le elevase este antecedente.-

Saluda a Usted atentamente.-

Juan Francisco Reyes. [luce firma]

Sub Comisario” .

- 14 al 15/04/1972. Se presentó como testimonio, mediante la intervención del senador frenteamplista Enrique Erro en la sesión de la Asamblea General, las declaraciones del funcionario policial Nelson Bardesio secuestrado por el M.L.N.-T. y acusado de pertenecer al Escuadrón de la Muerte (14-15/04/1972. Actas, pág. 423-424):
- 07 al 08/06/1972. También mediante intervención del senador frenteamplista Juan Pablo Terra en la sesión de la Cámara de Senadores se refiere a la primera acta de Nelson Bardesio (07 al 08/06/1972. Actas, pág. 524 y 531)¹⁸: *“A las órdenes de Crossa, con Delega y el Inspector Pedro Fleitas (...) el Capitán de Marina Jorge Nader, M.S. [sic] y Bardesio, participaron en el asunto Castagnetto. (...) En la tercera acta, Bardesio relata lo referente al secuestro que terminó con la muerte o desaparición definitiva, al parecer, de Castagnetto. Ahí, también, menciona participando al oficial Fleitas, a Delega, -así como la intervención de un vehículo del comisario Fontana- y, particularmente de nuevo a Ángel Crossa Cuevas. Dice que Crossa había sido presentado por Walter Machado, que trabajaba con Acosta y Lara y que participó en la organización de la JUP. En una reunión de la Oficina de Estadística, entre Machado, Fleitas, Grau y Bardesio, Crosa planteó la necesidad de una acción psicológica violenta y parecería que surge de ahí la iniciativa del escuadrón.”*

Información de prensa.

Entre 1968-1973.

- 13/03/1972. Revista Cuestión. “Íbero Gutiérrez: Información sobre su asesinato”, (pág. 17-21)¹⁹.

¹⁸ Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores. 7-8 de junio de 1972. Tomo 277. Diario Oficial N° 18.837, pág. 524.

¹⁹ En: <http://bibliotecadigital.bibna.gub.uy:8080/jspui/handle/123456789/21455>

Equipo de Investigación Histórica

“Por la tarde de ese día le practicó la autopsia en la morgue de la Facultad de Medicina la realizó el Dr. Héctor Puppo, Médico Forense.

El cuerpo de Íbero presentaba heridas de bala en las regiones derecha e izquierda del cuello; oreja derecha; tórax región posterior, zona izquierda y zona derecha; en la parte exterior del brazo izquierdo (que también presenta fractura de húmero) en la primer falange del dedo medio de la mano izquierda; en la zona externa del brazo derecho; en la región superior de la cabeza. Un proyectil quedó alojado y abultando en la zona frontal derecha, parte superior. La autopsia permitió la extracción de tres proyectiles calibre 38 largo usados en revólveres. Uno quedó deformado por el impacto, pero según la pericia balística, los dos restantes posiblemente fueron disparados con revólveres, marca Taurus, con 6 estrías dextrógeras y Smith & Wesson con 5 estrías dextrógeras.

[Cuenta el padre de Íbero] El domingo 27 almorzó en mi casa, con la familia. Luego Olga, su esposa, fue a casa de una compañera a estudiar. En mi auto yo llevé a Íbero hasta su departamento. Eran las 3 de la tarde, aproximadamente. Lo dejé en la esquina, a poca distancia de su casa, con el brazo levantado, saludándome. Esa es la última imagen que tengo de él". Dice Olga, su compañera: "Quedamos en encontrarnos a las diez y media u once de la noche. Él iba a pasar a buscarme por la casa de una compañera, donde yo estaba estudiando. No vino y eso nos sorprendió, porque Íbero era puntual. Así que cerca de medianoche estábamos muy nerviosas, porque no aparecía. Con unos familiares fui hasta nuestro apartamento y allí todo estaba en orden. Íbero no estaba. El lunes en la mañana, temprano, fui con el padre de Íbero a la Jefatura. Allí dijeron que no sabían nada de él. Seguimos investigando hasta cerca de las 7 de la tarde, sin resultado. Fue cuando nos informaron que había aparecido su cadáver. Según el parte policial el cuerpo fue encontrado cerca de las 12 del lunes. De acuerdo al informe forense, Íbero murió entre la medianoche del domingo y las 3 de la madrugada del lunes. Eso es todo. No hay más datos. El Escuadrón de la Muerte sabe cubrir sus pasos (...)"

Posterior a 1985.

- 22/08/2009. Diario La República. “Febrero de 1972. Fue la cuarta ejecución del Escuadrón de la Muerte. El asesinato de Íbero Gutiérrez González”²⁰.

“La ejecución del joven poeta y estudiante Íbero Gutiérrez pareció ser un acto planificado por el Escuadrón de la Muerte en respuesta al secuestro por el MLN, de uno de sus integrantes, el policía y fotógrafo Nelson Bardesio, ocurrido tres días antes.

²⁰ Disponible en <http://www.lr21.com.uy/politica/377695-el-asesinato-de-íbero-gutierrez-gonzalez> Escrito por Víctor Carrato.

Equipo de Investigación Histórica

Se fabricó una falsa imagen de "jefe Tupamaro" por haber viajado a Cuba a los 18 años.

En la calle Hernani N° 1541, en Punta Gorda, vivían los padres de Íbero Gutiérrez. En ese barrio se había criado. "El domingo 27 almorzó en mi casa, con la familia. Luego Olga, su esposa, fue a casa de una compañera a estudiar. En mi auto yo llevé a Íbero hasta su departamento. Eran las 3 de la tarde, aproximadamente. Lo dejé en la esquina, a poca distancia de su casa, con el brazo levantado, saludándome. Esa es la última imagen que tengo de él", cuenta el padre de Íbero.

Su compañera Olga relata los últimos trágicos momentos: "Quedamos en encontrarnos a las diez y media u once de la noche. Él iba a pasar a buscarme por la casa de una compañera, donde yo estaba estudiando. No vino y eso nos sorprendió, porque Íbero era puntual. Así que, cerca de medianoche estábamos muy nerviosas, porque no aparecía. Con unos familiares fui hasta nuestro apartamento y allí todo estaba en orden. Íbero no estaba. El lunes en la mañana, temprano, fui con el padre de Íbero a la Jefatura. Allí dijeron que no sabían nada de él. Seguimos investigando hasta cerca de las 7 de la tarde, sin resultado. Fue cuando nos informaron que había aparecido su cadáver".

El lunes 28 de febrero, la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas emitió su comunicado N° 43, a la hora 22. El parte decía: "En el día de la fecha, siendo aproximadamente las 12.00 horas, como consecuencia de un aviso anónimo, integrantes de las Fuerzas Conjuntas hallaron debajo de un árbol, ubicado a unos quince metros de la intersección de Camino de las Tropas y Camino Melilla, el cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino presentando varias heridas de bala".

Su cuerpo se hallaba en posición de cúbito ventral y vestía camisa beige, pantalón vaquero azul y mocasines marrones. Tenía 22 años de edad. Según todos los indicios no fue asesinado en el lugar que apareció el cadáver, sino que fue llevado allí ya muerto.

En total fueron 13 balazos, todos de calibre 38, disparados por al menos tres revólveres los que acabaron con la vida de Íbero, según se estableció en los peritajes. Las armas de ese calibre son las que utilizaba la Policía.

Pasaron 21 horas entre la última vez que Íbero fue visto vivo y el hallazgo de su cuerpo torturado y acribillado. Según el informe forense, Íbero murió entre la medianoche del domingo y las 3 de la madrugada del lunes. El cadáver de Íbero Gutiérrez presentaba las siguientes heridas: esquimosis y hematomas en cara anterior y posterior del tórax. Algunas alargadas, provocadas por objetos contundentes; otras redondeadas, como si hubieran sido provocadas por patadas. Algunos de esos golpes provocaron fracturas de costillas. Tenía 2 orificios de bala en el brazo derecho. Uno de ellos fracturó el húmero.

Su mano izquierda presentaba otra herida de bala y tenía fractura de falange. Otras heridas de bala en el brazo izquierdo, la región occipito-parietal derecha del cerebro, dos heridas de bala, preauriculares, derechas, una herida de bala en región

Equipo de Investigación Histórica

carotídea izquierda que le fracturó el maxilar inferior, otra herida de bala supraclavicular izquierda, dos heridas de bala en la cara posterior del tórax, una derecha y otra izquierda y dos heridas en cara anterior de tórax.

El dictamen fiscal determinó que Íbero fue “interceptado en la calle por integrantes del Comando Caza Tupamaros, fue llevado a un lugar desconocido, donde fue atado con una cuerda en el pecho a una silla y, tras interrogarlo (posiblemente sobre el paradero de Nelson Bardesio), fue cruelmente golpeado con objetos contundentes y mediante patadas en el tórax y abdomen, las que le produjeron diversas fracturas de costillas, maxilar y brazos”.

Agrega el documento judicial que “No contentos con ello, sus ejecutores quisieron dar un claro mensaje a los jóvenes de su edad, vinculados de forma directa o indirecta con la organización guerrillera”. El Escuadrón dejó un cartel en el cuello de Íbero que decía “Vos también pediste perdón. Bala por bala. Muerte por muerte. Comando Caza Tupamaros”. Íbero yacía debajo de un árbol, a unos 15 metros de la intersección de Camino de las Tropas y Camino Melilla. Se trataba de una zona relativamente despoblada, alejado de casas. No había vecinos en las proximidades. Los más próximos se encontraban a unos 350 metros.

Las autoridades no investigaron demasiado. Un examen balístico podría haber ayudado a conocer más detalles sobre las armas usadas. No hay indicios de que ese examen se haya realizado. El ángulo desde el que fueron disparados los balazos sobre un Íbero aparentemente atado a una silla, podría proporcionar datos sobre la altura y otras características físicas de los o alguno de los asesinos. Un estudio dactiloscópico a fondo del cartel que colgaba del cuello de Íbero, podría ayudar también en la investigación. Nada de eso se hizo.

Seregni: “Íbero simboliza lo mejor de la juventud uruguaya”

El líder del Frente Amplio, Gral. Líber Seregni, dijo que el ejemplo de Íbero simbolizaba lo mejor de la juventud uruguaya en la lucha hermosa por la liberación de la patria. Así lo expresó en el acto de homenaje póstumo que convocó la FEUU.

Mario Benedetti, quien compartía con el joven su militancia en el Movimiento 26 de Marzo, lo retrató como militante, poeta y hombre: “Esa bondad, esa preocupación por el prójimo, esa esperanza incólume, que están patentes en sus poemas, son una conmovedora muestra de la riqueza interior de un revolucionario. Nosotros mismos a veces perdemos de vista ese nivel humano, que no por humano deja de ser político sino que es más político que nunca”.

En diciembre de 1969, el nombre de Íbero Gutiérrez apareció vinculado a una importante acción de la guerrilla, de la que estaba absolutamente desligado. Luego de muchas dudas decidió presentarse a la Policía y, a pesar de su inocencia, resultó procesado y fue remitido a la cárcel. Durante tres meses guarda prisión y comparte la celda con quien luego sería otra de las víctimas del macabro escuadrón: Ramos

Equipo de Investigación Histórica

Filippini. Fue procesado el 3 de enero de 1970 por el delito de “Asociación para delinquir”. Liberado en marzo de 1970, fue nuevamente encarcelado en dos oportunidades, en razón de las Medidas Prontas de Seguridad dictadas por el gobierno de Pacheco Areco. Así estuvo detenido entre el 13 de agosto al 13 de setiembre de 1970, y del 13 al 26 de marzo de 1971. Su liberación coincide con el primer acto del Frente Amplio del 26 de marzo de 1971. Íbero fue portador de un saludo de los presos políticos enviado desde las cárceles, que fue leído esa noche.

Cuarenta y ocho horas después del asesinato de Íbero, el Frente Amplio solicitó en el Parlamento una investigación sobre el Escuadrón de la Muerte.

Cuando Íbero Gutiérrez González regresó de Europa, luego de dos meses de permanencia en Francia y España, en 1968, envió a un sacerdote amigo de su padre, en cuyo domicilio madrileño se había hospedado, una carta en la cual le solicitaba le enviara unos libros que había dejado allá. La carta llegó abierta a manos del religioso y su domicilio y su parroquia fueron allanados. A duras penas el propio sacerdote evitó una temporada en la cárcel. También en París, la casa amiga donde Íbero permaneció unos días, fue prolijamente allanada por la Policía. Íbero tenía entonces 18 años. No había, en aquel momento, justificaciones aparentes para esos episodios. Un premio en el concurso de Radio Habana y una breve estadía en Cuba eran los únicos extremos que podían explicar; después, un diario norteamericano publica una gran fotografía de Íbero, como ilustración de aquellos hechos. Poco tiempo antes de una nota en la que se le sindicó como “jefe tupamaro”.

El 7 de setiembre de 1971, su nombre apareció en una lista publicada por “El País”, donde se le sindicó, también, como sedicioso. Se le acusaba de un atentado contra la quinta presidencial el 21 de junio de 1969. Pero Íbero sólo había estado 90 días detenido, sin pruebas y había sido excarcelado por la fiscal del Crimen, doctora Gonella, que no encontró méritos para acusarlo. Sus abogados probaron fehacientemente que no tenía vinculación alguna con el hecho. Eso fue probado a través de testigos calificados. De inmediato fue excarcelado por la fiscal que lo sobreseyó.”